



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000081-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 8]

VISTO:

El Memorando N° 000093-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-7] de la Dirección Ejecutiva y la Resolución Directoral N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-5] de fecha 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-5] de fecha 05 de febrero de 2024 se resuelve en su artículo primero **CORREGIR** el error material, recaído en la Resolución Directoral N° 000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024, según lo siguiente:

Dice:

| | | |
|----|----------------------------|---------------------------------------|
| 9 | Dpto. del Área Clínica | Lic. Sahira Alhelí De la Piedra López |
| 10 | Dpto. Apoyo al Diagnóstico | Lic. Blaykhe Rubén Arias Cornejo |

Debe decir:

| | | |
|----|----------------------------|---|
| 9 | Dpto. del Área Clínica | Lic. Adm. María Victoria de Fátima Silva Liu Kang |
| 10 | Dpto. Apoyo al Diagnóstico | Ing. Blaykhe Rubén Arias Cornejo |

Que, memorando del visto Dirección Ejecutiva solicita emitir el acto resolutorio de corrección del error material en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 5] se resolvió CORREGIR el error material, recaído en la Resolución Directoral N°000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024, sin embargo visto el documento solicito Fe de Erratas en la parte del apellido de uno de sus integrantes:

Dice:

| | | |
|---|------------------------|---|
| 9 | Dpto. del Área Clínica | Lic. Adm. María Victoria de Fátima Silva Liu Kang |
|---|------------------------|---|

Debe decir:

| | | |
|---|------------------------|--|
| 9 | Dpto. del Área Clínica | Lic. Adm. María Victoria de Fátima Silva Liau Kang |
|---|------------------------|--|

Que, de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores indicados; así mismo mantener vigente la Resolución Directoral N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-5] de fecha 05 de febrero de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000081-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 8]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, recaído en la Resolución Directoral N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-5] de fecha 05 de febrero de 2024, según lo siguiente:

Debe decir:

| | | |
|---|------------------------|--|
| 9 | Dpto. del Área Clínica | Lic. Adm. María Victoria de Fátima Silva Liau Kang |
|---|------------------------|--|

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721-5] de fecha 05 de febrero de 2024 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR su publicación en la Web Institucional para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/02/2024 - 12:16:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)
12-02-2024 / 11:19:59